

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201700297

CONTRATISTA:

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

NIT:

860.001,307-0

OBJETO DEL CONTRATO:

suministro de un (1) vehículo adecuado tipo panel de detenidos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia

del Municipio de Medellín

VALOR INICIAL:

CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y

NUEVE MIL PESOS M/L (\$140.699.000) IVA incluido

Hasta el dieciséis (16) de noviembre de 2017

PLAZO INICIAL:

CLAUSULA ADICIONAL Nº 1

- OTROSÍ: Ítem "Descripción" del Alcance del Objeto: modificación de la responsabilidad de la matrícula del

vehículo.

-Ampliación del plazo de terminación del contrato hasta el

treinta (30) de noviembre de 2017

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201700297, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO ADECUADO TIPO PANEL DE DETENIDOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la solicitud de propuesta comercial y a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, para ampliar el plazo del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- a) Que el contrato No. 201700297 se suscribió el día trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017), con un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$140.699.000) IVA incluido y un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas por parte de la Secretaría General de la ESU.
- b) Que las garantías exigidas fueron aprobadas por la Secretaria General el día dieciocho (18) de octubre de 2017
- c) Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el dieciséis (16) de noviembre de 2017, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para modificar el ítem "Descripción" del Alcance del Objeto y para ampliar el plazo del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2017.
- d) Que el dieciséis (16) de noviembre de 2017, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.







Por lo anterior:

1. Se modifica el ítem "Descripción" del Alcance del Objeto, quedando así:

DESCRIPCIÓN

- Expedir el SOAT del vehículo con vigencia a 1 año, una vez este vaya a entrar en servicio.
- El contratista pagará el registro oficial y entregará los documentos originales al INPEC, para que ellos sean los encargados de hacer la matrícula.
- Una vez el automotor esté listo para entrar en servicio, se entregará con el tanque lleno de combustible.

El vehículo debe ser entregado con el certificado de emisión de gases.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo.

El proveedor deberá estar en capacidad de almacenar el vehículo por un tiempo mínimo de 6 meses en casó de ser necesario.

- 2. Se amplía el plazo para la terminación del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2017
- 3. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 4. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

ESU

DAVID VIEIRA MEJÍ

Gerente 3

CONTRATISTA

ABEL FRANCISCO MANOTAS CASASBUENAS Gerente General (Suplente)

Proyectó: Catalina Molina Betancur, Profesional Universitaria - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Revisó: Guillermo Alberto Perafán Cardona - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica



